



Ejército Argentino
Liceo Militar "General Roca"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE:	<i>Ejército Argentino- Liceo Militar "General Roca"</i>
DENOMINACIÓN DE LA UOC:	<i>Liceo Militar "General Roca" – UOC 84-71.</i>
DOMICILIO:	<i>Ruta Nacional Nro 3 N° 2351 – Comodoro Rivadavia – Pcia. Del Chubut.</i>
CORREO ELECTRÓNICO:	<i>sccu2290@cge.mil.ar / saf-lmgr@hotmail.com</i>
TELEFONO:	<i>(0297) 447-4754.</i>

TIPO DE PROCEDIMIENTO: <i>Licitación Privada - 84/71-0457-LPR21</i>	EJERCICIO: <i>2021</i>
CLASE:	<i>De Etapa única Nacional.</i>
MODALIDAD:	<i>Sin Modalidad.</i>

N° DE EXPEDIENTE: <i>EX-2021- 29326740- -APN-LMGR#EA</i>
RUBRO: <i>(45) Mantenimiento, Reparación y Limpieza.</i>
OBJETO: <i>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO, POR UN PERIODO DE 4 MESES A FIN DE AFRONTAR EL CICLO LECTIVO 2021 CON OPCION A PRORROGA.</i>
COSTO: <i>Ejemplar Gratuito (\$0,00).</i>
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: <i>Desde la Conformidad de la Orden de Compra/Contrato por un Lapso de 4 (CUATRO) meses con opcion a prorroga por igual periodo o menos.</i>

NOTIFICACIONES: *Las Todas las notificaciones entre el LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.*
Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.

ESPECIFICACIONES:

Rng Nro	Cantidad	Sibys			Unidad Medida	Descripcion
		IPP	Clase	Item		
1	4,00	335	01688	0001	MES	LIMPIEZA DE EDIFICIO; DESCRIPCION LIMPIEZA DE EDIFICIO <i>Observaciones al item: SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, CON 6 (SEIS) OPERARIOS COMO MÍNIMO SEGÚN ESP. TEC.</i>

DETALLE DE LA PRESTACIÓN:

- CALIDAD:** Según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- TOLERANCIA:** No se indican tolerancias.
- MUESTRAS:** Con la finalidad de evaluar los productos que se utilizarán para la prestación del servicio, los oferentes deberán presentar muestras de todos los productos detallados en el ANEXO VIII del presente PByCP. Dichas muestras no podrán en ningún caso reemplazar las especificaciones de los productos solicitados para realizar el

servicio y deberán encontrarse el día y hora fijado para la presentación de las ofertas. Para la presentación de las mismas los oferentes deberán tener presente los requisitos detallados en el anexo mencionado.

- d. **VISITAS:** Los interesados, antes de formular la oferta, deberán constituirse en el lugar de trabajo, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00hs. hasta 48 horas antes del día y hora fijado para la presentación de sobres, a los efectos de compenetrarse debidamente de los trabajos que se licitan. Para lo cual deberá comunicarse hasta con 24hs. de anticipación con la División Material del Instituto (0297) 447-4712 Int 220, notificando que hará vistas de las instalaciones, a fin de contar con el personal idóneo en el momento de tomar conocimiento de los trabajos que se licitan.
- 1) Los oferentes, con la presentación de la oferta, adjuntarán el certificado de visita debidamente labrado por el personal responsable de la oficina de Material del Instituto.
 - 2) Los oferentes deberán verificar en el lugar, previamente a su cotización, las características y condiciones de los trabajos que se licitan y de toda otra circunstancia que pudiera influir en el justiprecio de éstos, no admitiéndose en consecuencia excusa o exposición de causa alguna que pretenda justificar desconocimiento posterior.
 - 3) Los interesados deberán concurrir con la documentación que avale la titularidad o representación (*Poder, Representantes legales – Personas Jurídicas, DNI – Perdonas Físicas*) de la firma al momento de visitar las instalaciones.
- e. **MUESTRAS PATRÓN:** No se exhibirán muestras patrón en el presente procedimiento.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. **MARCO NORMATIVO**

- a. El presente Procedimiento de Selección, se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto 1023/01 (B.O. 16/08/01) y sus modificatorios, Decreto N° 1030/2016 como Reglamentación a la norma descrita anteriormente (B.O. 16/09/2016) y sus modificaciones, Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino, su Decreto Reglamentario - Decreto N° 1600/02 y Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos), Disposición ONC N° 63/2016 del 27/09/2016 (B.O. 29/09/2016) - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y toda normativa concordante y las que se dicten en su consecuencia.
- b. Las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que sean de aplicación se podrán consultar en la UOC 84/71 de éste LICEO MILITAR, como así también en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar> – Normativas)
- c. Normas Específicas:

Norma	Denominación
Ley N° 24.557	De Riesgos del Trabajo del 04 octubre de 1995 y sus normas reglamentarias.
Ley N° 19.587	De Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus normas reglamentarias.
Ley N° 22.431	Sistema de Protección integral de los discapacitados, su reglamentación y normas complementarias.
Ley N° 24.493	TRABAJO - Adóptense medidas en relación a la denominada "Mano de Obra Nacional".
Ley N° 25.300	Ley de fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Ley N° 25.551	Compre Trabajo Argentino.
DEC N° 1167/2003	Modificación al Listado de Enfermedades Profesionales PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º, INCISO 2, APARTADO A) DE LA LEY N° 24.557 Y SUS MODIFICATORIOS.
DEC N° 351/1979	Reglamentación de la Ley N° 19.587 y derogase el Anexo aprobado por Decreto N° 4.160/73. (BO 5/2/79) Y SUS MODIFICATORIOS
DEC N° 617/1997	Apruébese el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria. (BO 7/7/97) Y SUS MODIFICATORIOS.
NORMAS ISO	9001:2000, 14001:2004.
Normas OHSAS	18001:2007.

- d. **Disposición ONC N° 65 - E/2016 – Manual de Procedimiento de COMPR.AR.**

2. **TERMINOLOGÍA:** A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Organismo Contratante”	Por el Liceo Militar “General Roca”.
“Oferente”	Por la persona física/jurídica, que presenta ofertas.
“Adjudicatario/Cocontratante”	Por la persona física/jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.
“PByCG / PByCP / ET”	Pliego de Bases y Condiciones Generales / Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Especificaciones Técnicas.
“SIPRO”	Sistema de Información de Proveedores.

3. **REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR LOS INTERESADOS:**

- a. **PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:** Cada interesado podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.
- b. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** Se realizara un control de la habilidad para contratar de los oferentes mediante el sitio web de la AFIP (WEB SERVICE-PROVEEDORES DEL ESTADO), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General Nro 4164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En el supuesto que mencionada habilidad no se encuentre vigente se requerirán a los oferentes que regularicen dicha documentación.
- c. **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):** En virtud de la implementación dispuesta mediante la Disposición ONC N° 64-E/2016, los interesados deberán realizar la inscripción o modificación de la información ya suministrada relacionada con el objeto de la presente licitación, teniendo presente lo siguiente:
 - 1) **Para la Pre-inscripción:** los interesados en participar en los procedimientos de selección, llevados a cabo por este Organismo, deberán realizar su preinscripción en el SIPRO, en el sitio web “COMPR.AR” (<https://comprar.gob.ar/>) y suministrar la información requerida en los formularios correspondientes.
 - 2) **Para la Inscripción Definitiva:** los interesados que hayan realizado la pre-inscripción correspondiente deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos informados, los cuales responden a los estipulados en la Disposición ONC N° 64-E/2016 (B.O. 29/09/2016) – ANEXO, Artículo 9.
 - 3) **Para los oferentes ya Inscriptos:** Los interesados que se encuentren inscriptos deberán mantener actualizada en todo momento la información descrita en el punto anterior para participar en éste procedimiento, informando los datos que hubiesen variado. No obstante dichos datos tendrán validez hasta el momento que deban actualizar la información suministrada en el SIPRO o por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la disposición descrita en el punto anterior. Para ambos casos se utilizara la metodología aprobada en dicha disposición.
- d. Los interesados deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Comodoro Rivadavia lugar donde se prestará el servicio o contar con una sucursal de la firma en esta Ciudad. En la misma se considerará que se encuentra un representante legal con poder suficiente para comprometer a la firma interesada.

IMPORTANTE: No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en dicho Sistema (SIPRO). – Dec. 1030/16, Art. 112.

4. **CIRCULARES PREVIAS A LA APERTURA DE OFERTAS:** En el caso que surgieran modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, este Instituto emitirá Circulares las cuales podrán ser “Aclaratorias o Modificatorias”, éstas podrán derivarse de consultas que los interesados hayan formulado o efectuarse de oficio ante éste Organismo. Las mismas serán comunicadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo 21 de la Disposición ONC N° 62-E-2016.

IMPORTANTE: En oportunidad de realizar una consulta al pliego los consultantes, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deberán cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

5. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberán presentar hasta el día y hora fijado en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada electrónicamente a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u

otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta. Asimismo, el oferente podrá incluir toda otra documentación técnica que complemente la descripción del producto ofertado.

6. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Solo podrán presentar oferta quienes cumplan con todos los requisitos exigidos por las Leyes y Decretos mencionados anteriormente. Se deberá entender que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del mismo, se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos los trabajos y prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.
- a. La documentación establecida en el Artículo 13 del PByCG.
 - b. Las Circulares Modificatorias o Aclaratorias que se hayan emitido cuando corresponda.
 - c. Se exime de la presentación del cuerpo del PByCG y PByCP, solo deberá atenderse a la presentación de los documentos aquí detallados.
 - d. ANEXO II - Aclaraciones al formulario de cotización. Es obligatoria su presentación cuando surjan aclaraciones en las cotizaciones que se contemplen en el formulario de Cotización. De no adjuntarse, se entenderá que no existen observaciones al respecto. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - e. ANEXO III - Declaración jurada de oferta nacional. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - f. ANEXO IV - Declaración jurada del conocimiento de los pliegos y reglamentación vigente. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - g. ANEXO V - Declaración Jurada Información del Oferente. Se deberá declarar el domicilio declarado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - h. ANEXO VIII - Muestra: El oferente deberá presentar UN (01) efecto de muestra de cada uno de los modelos cotizados en los renglones, según lo detallado en el ANEXO X del presente Pliego, los cuales tendrán que ser iguales a lo ofertado. Las muestras deberán encontrarse el día estipulado en el cronograma. Las mismas deberán venir acompañadas por un remito o en su defecto nota de remisión de las muestras - **DOCUMENTO FÍSICO**
Las muestras deberán contener los datos del procedimiento en un lugar visible. En el rotulo, el oferente deberá consignar su nombre o razón social. En caso de omisión de su presentación, la Oferta será desestimada conforme con lo establecido en el Art 66 del Dcto. 1030/2016. Las muestras se entregan en la Av Hipólito Yrigoyen 2351 Comodoro Rivadavia, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs. Contra la entrega de las muestras, un representante de la UOC controlara y firmara el/los REMITO/S, el cual deberá ser adjuntado a la oferta a través de la Sistema COMPR.AR. No se otorgara prorroga, dispensas para la entrega de las muestras, habida cuenta que las empresas de transportes y correo se encuentra operando en forma normal.
 - i. ANEXO IX - Detalle de Antecedentes y referencias comerciales llevado a cabo en otras entidades u organismos públicos. Este Organismo tendrá la facultad de comprobar que los antecedentes comerciales declarados sean verídicos. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - j. ANEXO X - Nómina de los funcionarios con competencia en el presente procedimiento.
 - k. Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas previstas en el presente PByCP - deberá encontrarse el día y al momento de la apertura de ofertas sin excepción. - **DOCUMENTO FÍSICO -**
 - l. **Declaración Jurada de Intereses Actualizada – Decreto 202/2017.**
 - m. La acreditación de la personería tanto física como jurídica, se constatará desde el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://www.argentinacompra.gov.ar>) o desde la plataforma web COMPR.AR (<https://www.comprar.gob.ar>). Para lo cual el oferente deberá contar con la información actualizada en cualquiera de los sitios expresados. En el caso de presentar apoderados/representante legal, deberá adjuntar con la oferta fotocopia del Poder especial otorgado ante escribano público por el que se designe a uno o más representantes con facultades para representar a la persona jurídica, participante del acto contractual, sin limitación de facultades y para obligar a los mandantes durante todo el proceso contractual. Dicho apoderado/Representante Legal deberá mantener domicilio especial en la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el lapso de vigencia del contrato.
 - n. Plan de trabajo, el que deberá ajustarse a las **Especificaciones Técnicas** que forman parte del Presente PByCP. El mismo deberá estar visado/aprobado por un responsable técnico en materia de Seguridad e Higiene, para lo cual deberá informar en el mismo el Nombre y Número de Matrícula del profesional el cual deberá estar matriculado en la Provincia del Chubut/Comodoro Rivadavia. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - o. Habilitación Municipal vigente o constancias actuales de tramitación/renovación/activación, relacionada al servicio que se brinda. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - p. **Opcional:** Plan de trabajo sustentable. En el caso que los oferentes pongan en práctica estos tipos de criterios innovadores en el cumplimiento de las tareas, tendrán un puntaje excepcional al momento de la evaluación de las ofertas. - **DOCUMENTO DIGITAL-**
 - q. Certificado de Visita a las Instalaciones emitido por personal responsable de la División Material de éste Organismo, en caso que se hubiesen realizado. - **DOCUMENTO FÍSICO -**
 - r. Certificado de cobertura de Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) del personal de operarios.

- s. Remito o en su defecto nota de remisión de las muestras detalladas en el ANEXO VIII del presente PByCP. Los productos deberán encontrarse el día de la apertura con una hora de antelación a la apertura programada. - **DOCUMENTO FISICO-**
- t. Declaración Jurada en la cual se informe que ninguno de los productos a utilizar contienen sustancias prohibidas y/o restringidas de venta y/o utilización en Instituciones de carácter público, es decir; que no incluyen sustancias nocivas para la salud ni ingredientes prohibidos y/o restringidos, asimismo aquellos productos formulados principalmente a base de tensioactivos deberán ser biodegradables. - **DOCUMENTO DIGITAL-**

COTIZACIÓN:

- a. La oferta cargada electrónicamente deberá ser firmada por el oferente, quien deberá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura de ofertas. La edición de una oferta sin confirmación posterior a la apertura equivale al retiro de la misma. Al ingresar su oferta, el Oferente deberá CONFIRMAR su oferta en el PASO 5 del proceso de carga de oferta para que la misma pueda participar del procedimiento de selección. En ningún caso el Oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.
- b. El precio cotizado será considerado único, fijo, e invariable con IVA incluido, durante todo el periodo que abarque la presente contratación y hasta la cancelación total de la facturación.
- c. Deberá detallar la marca de los elementos propuestos para realizar el servicio, estos deberán ser de las principales marcas que se hallan del mercado (registradas) quedando totalmente prohibido el fraccionamiento y/o manipulación de productos sin marca o en su caso de comercialización indebida.

7. **GARANTÍAS:** Los oferentes y/o cocontratantes deberán prever constituir la garantía de mantenimiento de oferta la cual será obligación de los oferentes cumplir con dicha presentación para una mayor seguridad en el cumplimiento de lo ofertado/contratado por la importancia que representa este procedimiento para el Instituto (Art. 39 del Anexo I de la Disposición 63/2016), permitiendo contar con certeza de que, en caso de vicios o defectos, este Organismo cuente con un compromiso económico asumido para que los oferentes arbitren los medios necesarios para que producto vuelva a reunir las condiciones óptimas de prestación. Al respecto, el presente procedimiento requerirá la integración de las siguientes garantías:

- a. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.
- b. **De cumplimiento de contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de dicha orden de compra/contrato. El oferente/s que resultare adjudicatario del presente procedimiento de selección deberá afianzar su cumplimiento contractual, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.
- c. **Garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta de los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar.

8. **FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIA:** Formas previstas en el Artículo 39 del PByCG, deberán constituirse con los siguientes datos:

- a. **Con cheque certificado:** Contra una entidad bancaria con preferencia del domicilio de éste Instituto. El mismo debe ser a orden del LICEO MILITAR GENERAL ROCA y una vez registrado se depositará dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b. **Con títulos públicos:** Emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2010; los mismos deberán ser depositados en la entidad bancaria descrita en 1), a la orden del LICEO MILITAR GENERAL ROCA, identificándose el tipo de contratación de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías
- c. **Con aval bancario u otra fianza:** A satisfacción de este Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como del beneficio de interpelación judicial previa.
- d. **Con seguro de caución:** mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependientes de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor de este Organismo Contratante y cuyas

cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

1. Las compañías aseguradoras emisoras de las pólizas de seguro de caución deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN para operar con este tipo de coberturas.
- b) No estar eliminados o suspendidas del registro de la SUPERINTENDENCIA DE LA NACIÓN, o que figuren en el como: “sin información” y/o con “información parcial”.
- c) La póliza de seguro de caución presentada debe ser extendida a nombre del EJERCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”.
- d) La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión de los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

e. **Mediante la afectación de créditos:** Que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.

f. **Con pagarés a la vista:** A favor del LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de **DOSCIENTOS SESENTA (260) MÓDULOS** Esta forma de garantía no es combinable con las antes numeradas. El mismo deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley Nro 5965/63, Art 101.

9. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Comisión Evaluadora de éste Organismo contratante analizará los aspectos formales de las ofertas, calidad de los oferentes y considerará admisible y más conveniente las ofertas emitiendo una recomendación a la Autoridad Competente del Organismo, determinando un orden de mérito aplicando una fórmula polinómica, que más abajo se detalla y emitirá una recomendación a la Autoridad Competente del Organismo mediante un dictamen teniendo en cuenta los siguientes parámetros

TABLA PARA EL CALCULO DEL PUNTAJE	Puntaje parcial Obtenido	Puntaje Máximo	Porcentaje de incidencia sobre el total
a. ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y REQUISITOS OFRECIDOS		400	40%
1) Cumplimiento de todos los aspectos formales detallados en el presente pliego. (<i>Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Punto 6</i>).		80	
2) Años de antigüedad de la empresa en el rubro objeto del llamado.		40	
3) Lugar de prestación de trabajos similares (<i>Antecedentes Comerciales Comprobables</i>).		30	
4) Habilidad Municipal Vigente.		40	
5) Apoderado/Representante Legal. Domicilio en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.		40	
6) Muestras. Formalidad y Contenido en la presentación. Comparación de las mismas.		60	
7) Certificado de Visita a las Instalaciones.		70	
8) Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E/17, a habilidad para contratar.		40	
9) Sanciones Aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones.		-10	
b. OFERTA ECONOMICA (<i>Se obtendrá de la información plasmada en el Formulario de Cotización</i>)		600	60%
1) Renglón 1.		600	
c. PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA		1000	100%

IMPORTANTE:

- Para la obtener el puntaje máximo en los aspectos formales - a. 1) - No deberá tener observaciones en los requisitos solicitados en el Punto 6, en caso de ser observada se irá disminuyendo la puntuación de 5 en 5 a cada inciso respectivamente.
- Será otorgado el puntaje máximo al oferente que declare la mayor antigüedad en años del servicio - a. 2) -, esta se cotejara con el inicio de actividades en la AFIP. Para el resto la puntuación disminuirá de 10 en 10.
- La Habilitación Municipal tendrá el puntaje máximo cuando esta se encuentre vigente, en caso de encontrarse en trámite la puntuación disminuirá al 50% del puntaje máximo para este apartado.
- Las retribuciones mensuales otorgadas a los operarios (Bruto-Neto) por los trabajos realizados - a. 7) - obtendrá el puntaje mayor quien declare el importe más alto abonado. De acuerdo al orden de merito se irá disminuyendo de 5 en 5.
- El Certificado de Visita a las Instalaciones - a. 8) - será fundamental para formular las propuestas. Obtendrá el puntaje máximo los oferentes que cuenten con el mismo, quienes no su puntaje será igual a 0.
- Habilidad para contratar. (Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E/17) - a. 8) - obtendrá el puntaje máximo los oferentes que tengan vigente el mismo al momento de la apertura. Quienes no su puntaje será igual a 0.
- Las sanciones aplicada por la Oficina Nacional de Contrataciones, tendrán un efecto negativo en la evaluación.
- Los oferentes que presenten planes de trabajo con criterios sustentables, tendrán el puntaje máximo en la evaluación.
- Para obtener el puntaje más alto en la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el importe total por renglón. Este disminuirá de 10 en 10 respecto a la comparación. Los descuentos por adjudicación integra se evaluará la conveniencia económica obteniendo la comparación con los importes totales más bajos de cada renglón y en caso de resultar conveniente se aplicara el puntaje máximo previsto.

Para ello la Comisión Evaluadora realizará las siguientes funciones:

- a. Se tendrán en cuenta los principios generales establecidos en el artículo 3 del Decreto Delegado Nro 1023/2001.
- b. La documentación requerida en el presente pliego y en el pliego de bases y condiciones generales.
- c. La oferta económica (el menor precio ofrecido) y aclaraciones realizadas.
- d. Habilidad para contratar. (Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E/17).
- e. Se constará vía web, que los oferentes no se encuentren dentro del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
- f. Las inscripciones, modificaciones y/o actualizaciones en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a lo establecido en la Disposición ONC N° 64-E/2016.
- g. Resolver los desempates de las ofertas (en caso de existir), conforme lo estipulado en el Artículos 29 del PByCG.
- h. Pautas para la Inelegibilidad: La comisión evaluadora desestimaré la oferta cuando de la información del proveedor surja que se encuentra incurso en los supuestos descritos en el Artículo 27 del PByCG.
- i. Precio Vil o Precio No Serio: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del PByCG.
- j. Causales de Desestimación: La Comisión Evaluadora desestimara las ofertas, sin posibilidad de subsanación, que incurran en las causales establecidas en el Artículo 25 del PByCG.

IMPORTANTE: Cuando la oferta requiera la subsanación de defectos en la presentación, la Comisión Evaluadora se regirá por los parámetros prescritos en el Artículo 26 del PByCG.

10. **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:** Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá mantener actualizada la siguiente información:

- a. **Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los efectos entregados, con la entrega de la Orden de Compra deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema de pago establecido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería General de la Nación, autorizados a operar como agentes pagadores
- b. **Alta de beneficiario:** En oportunidad de presentar la facturación correspondiente, deberán acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición Nro 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar Nro 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Servicio Administrativo Financiero del organismo contratante a fin de tramitar el alta correspondiente.
- c. El adjudicatario se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provinciales, de cobertura

aseguradora o de cualquier otro índole – tanto nacionales, provinciales o municipales – que le resulten inherente como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto. El organismo Contratante podrá a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

- d. Por otra parte queda entendido que el EJÉRCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere en cuestiones de índole laboral, gremial o sindical entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para cumplir con lo requerido.
- e. Será por cuenta del Adjudicatario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.
- f. Estará a cargo del adjudicatario la provisión según la normativa legal vigente, de los elementos de protección personal.
- g. En caso de accidente de personal adjudicatario, será exclusiva responsabilidad de este realizar todo trámite que fuera necesario ante la ART contratada en concordancia con lo establecido en la Ley N° 24.557 y cualquier otro procedimiento se hará de acuerdo a lo establecido en las Leyes vigentes.
- h. **Documentación Complementaria: Dentro de los CINCO (5) días de suscripto el Contrato o de la Notificación de la Orden de Compra antes de dar comienzo a la prestación del servicio, elevará a la División Material de éste Organismo la siguiente documentación:**
 - a) Listado del personal a su cargo con el cual desarrollará las actividades, debiendo tener en cuenta lo previsto por la Ley N° 24.493 “Mano de Obra Nacional”, y acompañar a dicho listado la siguiente documentación:
 - 1) Datos filiatorios, DNI y domicilio de los operarios.
 - 2) Constancias de pagos de remuneraciones y cargas sociales del personal que afectará al servicio.
 - 3) Certificado de afiliación del personal interviniente en una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.).
 - 4) La firma adjudicataria estará sujeta a los requerimientos que éste Organismo contratante prevea realizar, de la documentación detallada en el punto anterior, durante el periodo de duración del contrato respectivo
 - i. El adjudicatario se constituye en único responsable por falta de cumplimiento de las leyes laborales en vigencia y de las indemnizaciones por accidente de trabajo emergentes de las actividades que realice el personal que contrate o introduzca en el Instituto. Todas las contrataciones o relaciones con terceros que realice el adjudicatario, serán por su cuenta y orden. El ESTADO NACIONAL – EJÉRCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”, no se hará responsable de las consecuencias que se deriven de las mismas, asumiendo el adjudicatario la obligación de mantener indemne al EJÉRCITO ARGENTINO – LMGR.
 - j. No existe relación laboral alguna entre el personal empleado por el adjudicatario y el ESTADO NACIONAL – EJÉRCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”, no siendo de aplicación el artículo 29 de la Ley Nro 20.744, en cuanto a la responsabilidad solidaria.
 - k. El adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal, adecuación Decreto 351/79, Ley 19.587 (Seguridad e Higiene del Trabajo) y Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) con sus normas complementarias, modificatorias y/o reglamentarias.
 - l. El adjudicatario no podrá, salvo expresa autorización del EJÉRCITO ARGENTINO - LICEO MILITAR “GENERAL ROCA, efectuar publicidad que haga referencia a bienes o servicios prestados a la Fuerza
 - m. Sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previsto, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario, lo hará responsable por los daños y/o perjuicios que ocasione al EJERCITO ARGENTINO – LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”.

11. OPCIONES A FAVOR DE ESTE ORGANISMO:

- a. La autoridad competente podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para que se reembolsen los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b. La Autoridad Competente tendrá derecho a prorrogar, cuando así lo prevea la prestación de servicio, por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1030/2016, Art. 100; b). Asimismo para llevar a cabo esta opción se evaluará la eficacia y calidad de la prestación, a los fines de determinar la procedencia del ejercicio.

12. DATOS DE LA EJECUCIÓN (EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO):

- a. **Plazo del Contrato:** La prestación del contrato será por CUATRO (4) meses computables a partir de conformidad de la Orden de Compra/Contrato.
- b. **Comienzo del Plazo:** Los plazos se computarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra. La misma será notificada por los medios establecidos en el Artículo 6 del PByCG.
- c. **Formas:** El servicio será ejecutado conforme las especificaciones técnicas

d. Plazo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra/contrato en las formas previstas en el presente PByCP.

13. COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Este Organismo Contratante cuenta con una Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, la cual tiene como responsabilidad principal; la verificación y control sobre el cumplimiento de los contratos (*Órdenes de Compra*) que los proveedores celebren con éste Organismo. Se emitirá una conformidad definitiva de la recepción, para tal caso deberán tener presentes los siguientes aspectos fundamentales que regirán en el control de la ejecución:

- a. Conformidad de la recepción de las Órdenes de Compra.
- b. Plazos de Ejecución de los Contratos.
- c. Formas de ejecución de acuerdo a las ET.
- d. Documentación complementaria relacionada con las obligaciones del adjudicatario.

14. EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

- a. Recepción Definitiva:** La comisión de recepción, otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días la conformidad definitiva por el servicio brindado realizando previamente la confrontación con las especificaciones técnicas del PByCP
- 1) Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente de finalización de del periodo establecido en el pertinente contrato, el cual será de carácter mensual.
 - 2) En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, la entrega se tendrá por recibidas de conformidad por este Instituto.
 - 3) Para la emisión se tendrán en cuenta, en otros, los siguientes parámetros esenciales:
 - a) La confrontación de la prestación con las Especificaciones Técnicas del PByCP.
 - b) El cumplimiento de los plazos establecidos en el Orden de Compra/Contrato.

IMPORTANTE: Si para la confrontación, el Instituto debiera realizar análisis, ensayos, pruebas, pericias, etc. Se procederá a lo establecido en la Disposición ONC N° 62-E/2016, Artículo 46 y concordantes.

15. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO: En el caso que la Comisión de Recepción, detectará que el servicio no cumple con lo solicitado, se rechazará sin más trámite y se notificará al proveedor del incumplimiento del contrato:

- a. Las intimaciones/notificaciones se realizarán por los medios establecidos conforme el Artículo 6 del PByCG.
- b. Se intimará a cumplimentar el servicio en las formas pactadas según la Orden de Compra/Contrato, dentro de un nuevo plazo comunicado por el Organismo.
- c. Si este Instituto no admitiera satisfacción por el servicio o no fuese conveniente, se tomará por rechazado e informará el incumplimiento de la orden de compra.
- d. El incumplimiento de la orden de compra, está sujeto a la aplicación de penalidades y/o sanciones correspondientes previstas en el Decreto N° 1030/16, Título V.

16. RÉGIMEN DE LAS PENALIDADES: Los oferentes, adjudicatarios o proveedores serán pasibles de penalidades, las cuales ajustarán a lo que establece el Artículo 102 del Decreto 1030/2016, cuando se incurra en las siguientes causales:

- a. **Perdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Cuando se manifieste la voluntad de no mantener su oferta durante el periodo establecido en el PByCG.
- b. **Perdida de la Garantía de Mantenimiento de Contrato:** Cuando se manifieste en forma expresa de no cumplimentar las obligaciones del respectivo contrato (Orden de Compra) o Ceder el respectivo contrato sin autorización de este Organismo.
- c. **Multa por moral en cumplimiento del Contrato:** La falta de cumplimiento del total del servicio contratado, significará el descuento total del día. El incumplimiento parcial de los servicios contratados dará origen a una observación que no producirá descuento alguno por tratarse de la primera en el periodo mensual. Las sucesivas observaciones, ya sea por reiteración de una anterior o bien por otra tarea no cumplida, dará motivo a la aplicación de un descuento acumulado por cada observación del cinco por ciento (5%) del valor del servicio diario. Por lo indicado, se aplicará la siguiente metodología de penalidad que se descontará del pago mensual que se efectuare:

1ra observación	5% del valor del servicio diario
2da observación	10% del valor del servicio diario
3ra observación	15% del valor del servicio diario
4ta observación	20% del valor del servicio diario

5ta observación	25% del valor del servicio diario
6ta observación	30% del valor del servicio diario
7ta observación	35% del valor del servicio diario
8ta observación	40% del valor del servicio diario

- d. Afectación:** Las penalidades que se apliquen serán afectadas de acuerdo al siguiente orden y modalidad:
- 1) De las facturas al cobro de la respectiva Orden de Compra o de otras libradas por este Instituto al respectivo proveedor.
 - 2) A la obligación de depositar el importe correspondiente dentro de DIEZ (10) días hábiles de la notificación.
 - 3) A la ejecución de los instrumentos presentados como garantía descritos anteriormente.
- e. Sanciones:** Serán requeridas por éste Instituto a la Oficina Nacional de Contrataciones cuando se incurra en las causales establecidas en el Artículo 106 del Decreto Reglamentario 1030/16.
- 17. FACTURACIÓN:** La presentación de la Factura será una vez emitida la conformidad definitiva por la recepción del servicio brindado. Su presentación será en forma mensual haciendo referencia al periodo que abarca desde el perfeccionamiento del contrato por un lapso de 30 días corridos posteriores.
- a. Tipo:** Se aceptarán facturas “B” o “C”, debiendo reunir los requisitos que al respecto determina la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - b. Razón Social:** Contaduría General del Ejército / Liceo Militar “General Roca”.
 - c. Cuit:** 30-54669051-9.
 - d. Domicilio:** Hipólito Yrigoyen (Ruta Nac. 3) Nro 2351 – Comodoro Rivadavia (9000) – Chubut.
 - e. Lugar de Presentación:** En el Servicio Administrativo Financiero de éste Instituto de lunes a viernes de 08:00 a 13:00hs.
 - f. Oportunidad:** Una vez otorgada la conformidad definitiva por la Comisión de Recepción.
- 18. RÉGIMEN DE RETENCIONES:**
- a.** A los efectos de permitir constatar la exención de IVA ó Ganancias, el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la situación en que revista frente a la Resolución General DGI N° 3125/90, a fin de proceder a realizar o no las retenciones correspondientes.
 - b.** Con el objeto dar cumplimiento a la Resolución General Nro 1784 de la AFIP y Directiva Técnica 06/07 de la Contaduría General del Ejército, a partir del 23 de octubre de 2007, los proveedores que tengan la condición de empleadores y el carácter de Responsables Inscriptos en el IVA, cualquiera sea la forma jurídica adoptada, y realicen contrataciones con la Fuerza, serán pasibles de retención del Régimen de Retenciones de Ingresos de contribuciones patronales con destino al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), independientemente de las retenciones de IVA y Ganancias que pudieran corresponderles.
 - c.** El monto a retener será equivalente al 1% del importe a abonar, descontando el IVA correspondiente.
- 19. PAGO:** El plazo para el pago de la factura será de hasta TREINTA (30) días, aproximadamente, corridos a partir del momento de su presentación o emitida la Orden de Pago Provisoria. Si se hiciera alguna observación a la información suministrada como beneficiario, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.
- a.** La Forma de Pago se realizará mediante Transferencia Bancaria a través de la Secretaría de Hacienda de la Nación, teniendo en cuenta la información de la cuenta bancaria del beneficiario.
 - b.** A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse habilitada en la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN y abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

Código	Denominación
007	Banco de Galicia y Bs.As.
011	Banco de la Nación Argentina
014	Banco de la Provincia de Bs.As.
015	Banco Industrial and Commercial Bank of China
016	Banco Citibank N.A.
017	Banco BBVA Bco Francés S.A.
020	Banco Córdoba S.A.
027	Banco Superville S.A.
029.	Banco Ciudad de Bs.As.
034	Banco Patagonia S.A.

044	Banco Hipotecario S.A.
045	Banco San Juan S.A.
060	Banco del Tucumán S.A.
072	Banco Santander Rio S.A.
083	Banco del Chubut S.A.
097	Banco Provincia del Neuquén SA
150	Banco HSBC Bank Argentina S.A.
191	Banco Credicoop Coop Ltda
198	Banco de Valores S.A.
259	Banco Itaú Argentina S.A.
268	Banco Tierra del Fuego S.A.
285	Banco Macro S.A.
311	Banco Nuevo Bco del Chaco S.A.
315	Banco de Formosa S.A.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener en cuenta que la única forma de PAGO es a través de transferencia bancaria de la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN.

20. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

- a. **Anexo I:** Anuncio de Convocatoria.
- b. **Anexo II:** Planilla de Aclaraciones al Formulario a Cotizar.
- c. **Anexo III:** Declaración Jurada de Oferta Nacional.
- d. **Anexo IV:** Declaración jurada del conocimiento de los pliegos y reglamentación vigente.
- e. **Anexo V:** Declaración Jurada - Información del Oferente.
- f. **Anexo VI:** declaración jurada de importaciones y balanza comercial.
- g. **Anexo VII:** declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
- h. **Anexo VIII:** presentación de muestras.
- i. **Anexo IX:** detalle de antecedentes y referencias comerciales.
- j. **Anexo X:** nómina de los funcionarios con competencia en el presente procedimiento.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

JURISDICCIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE: <i>Ejército Argentino Liceo Militar "General Roca"</i>
DENOMINACIÓN DE LA UOC: <i>Liceo Militar "General Roca" – UOC 84-71.</i>
DOMICILIO: <i>Ruta Nacional Nro 3 N° 2351 – Comodoro Rivadavia – Pcia. Del Chubut.</i>
CORREO ELECTRÓNICO: <i>sccu2290@cge.mil.ar / saf-lmgr@hotmail.com</i>
FAX: <i>(0297) 447-4754.</i>
TIPO DE PROCEDIMIENTO: <i>84/71-0457-LPR21</i> EJERCICIO: <i>2021</i>
CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: <i>De Etapa Única Nacional.</i>
MODALIDAD: <i>Sin Modalidad</i>
N° DE EXPEDIENTE: <i>EX-2021- 29326740- -APN-LMG#EA</i>
RUBRO: <i>(45) Mantenimiento, Reparación y Limpieza.</i>
OBJETO: <i>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO, POR UN PERIODO DE 4 MESES A FIN DE AFRONTAR EL CICLO LECTIVO 2021 CON OPCION A PRORROGA.</i>
COSTO DEL PLIEGO
IMPORTE (\$): <i>SIN CARGO (\$ 0,00)</i>
ACTO DE APERTURA
<i>La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar). – Según lo determinado en el Cronograma COMPRAR</i>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
<i>Las ofertas se presentarán a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Las ofertas se podrán presentar a partir de la publicación de la Convocatoria, y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas. Según lo determinado en el Cronograma COMPRAR</i>
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO
<i>Ingresando a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar)</i>
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO
<i>De acuerdo a lo previsto establecido en el Art 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/16 Ingresando a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar)</i>
<i>DÍA: Desde su difusión y publicación, durante los días hábiles hasta 72hs. de antelación al día y hora fijado para la presentación de sobres.</i>
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:
<i>LUGAR: <i>Liceo Militar "General Roca" – Servicio Administrativo Financiero Sistema de Compras y Contrataciones – Ruta Nacional Nro 3 N° 2351 (9000) Comodoro Rivadavia Chubut.</i></i>
<i>DÍA: <i>Desde su difusión durante los días hábiles hasta el día de la apertura.</i></i>
<i>HORA: <i>De 08:00 a 12:00hs</i></i>
VISITA:
<i>LUGAR: <i>Liceo Militar "General Roca"/ División Material – Ruta Nacional Nro 3 N° 2351 (9000) Comodoro Rivadavia Chubut</i></i>
<i>DÍA: <i>Desde su difusión durante los días hábiles hasta 24hs. de antelación al día y hora fijado para la presentación de sobres.</i></i>
<i>HORARIO: <i>De 08:00 a 12:00hs.</i></i>

ACLARACIONES AL FORMULARIO A COTIZAR

Nro de Ord	Nro de Renglón (1)	Aclaraciones (2)
1.		
2.		
3.		

Aclaraciones

- (1) Escribir en detalle las aclaraciones que desee realizar.
- (2) En el caso que el anexo se presentase en blanco o no se adjunte con la oferta, se considerará que no hubieron aclaraciones de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL
(Artículo 13, Inciso h), Apartado 3 del PByCG)

Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que esta oferta sea considerada Nacional, conforme la normativa vigente en la materia y que los productos y/o servicios cotizados se constituyen con bienes Nacionales.	
Lugar y Fecha :	

**DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y
REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA LICITACIÓN PRIVADA 84/71-0457-LPR21**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DEL PByCG, Inciso h); Apartado 4.	
Lugar y Fecha :	

En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1) declaro bajo juramento conocer todos los puntos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también la reglamentación aprobada en del Decreto N° 1030/16, las Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones y Decreto 312/2010 - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la normativa y las cláusulas que rigen este llamado a contratación.

Aclaración

*** Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.**

(1)Tachar lo que no corresponde.

DECLARACIÓN JURADA – INFORMACION DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO LEGAL:	Calle:	
	Nro:	
	CP:	
DOMICILIO ESPECIAL: (En la Ciudad de Comodoro Rivadavia)	Calle:	
	Nro:	
	CP:	
TEL / FAX:	Nro:	
E-MAIL:		
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN:	Desde:	hasta:
PERSONAS AUTORIZADAS:		

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener en cuenta la actualización de datos en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – DISPOSICION ONC N° 64-E/2016.

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL

Cuit:	
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales.

Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:

Características generales de productos/materiales importados:.....

BALANZA COMERCIAL

EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio corriente:			

Observaciones:

FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	
LUGAR Y FECHA:	

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO NACIONAL**

Cuit :

Razón Social, Denominación o
Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la **ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO 1023/2001

Art. 27. — **PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — **PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. (INCORPORADO POR ART. 45 LEY 26940/12).

Lugar y Fecha:

PLANILLA CON EL DETALLE DE LAS MUESTRAS A PRESENTAR DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA QUE SE UTILIZARAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

Producto	Marca Ofertada	Cantidad de Muestras
Limpiavidrios		1
Lavandina		1
Detergente		1
Lustra muebles /metales		1
Limpiador cremoso		1
Desodorante para pisos		1
Trapo de Piso		1
Franelas		1
Cera Liquida		1
Desodorante de ambiente aerosol		1

Lugar y Fecha:

1. Consideraciones Generales:

- a. Las mismas deberán encontrarse en el plazo fijado junto con la presentación de la oferta en la Meza de Entrada de éste Instituto.
- b. En el interior de la caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.
- c. Los oferentes deberán presentar UNA (1) muestra de cada producto licitado. Podrá en caso de ser necesario agregar información relacionada a la composición del producto (Especificaciones, Antecedentes, etc).
- d. Las misma deberán dirigirse con un remito Original de la firma interesada describiendo los efectos presentados (Cantidad, Detalle del producto, Nro de Renglón, Etc.)
- e. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección, la fecha y hora de apertura de las ofertas y Nro. de Renglón respectivamente.
- f. Las muestras serán evaluadas en la etapa de evaluación de ofertas y se emitirá un informe relacionado a la calidad del producto. Para tal caso este Organismo tendrá la facultad de hacer uso, en caso de ser necesario, de los productos para analizar el comportamiento de las pinturas sobre una superficie acorde al uso de la misma.

2. Devolución De Muestras:

- a. **Oferentes adjudicados:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de este Organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de Instituto, sin cargo.
- b. **Oferentes no adjudicados:** Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.
- c. **Adjudicación por Orden de Mérito:** Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, este Instituto podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por

más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, deberá comunicar al interesado que las muestras quedaron a su disposición para el retiro por el término de DOS (2) meses. De no procederse a su retiro, vencido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

- d.** En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de este Instituto, sin cargo, este queda facultado para resolver sobre el uso interno de las mismas.
- a.** Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Nacional – Ejército Argentino – Liceo Militar “General Roca”, sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

DETALLE DE ANTECEDENTES Y REFERENCIAS COMERCIALES LLEVADO A CABO EN OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION:</u>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	
AÑO O PERIODO DE FACTURACION:	
MONTO TOTAL FACTURADO (OPCIONAL):	
<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION:</u>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	
AÑO O PERIODO DE FACTURACION:	
MONTO TOTAL FACTURADO (OPCIONAL):	
<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION:</u>	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL DE CONTACTO:	
AÑO O PERIODO DE FACTURACION:	
MONTO TOTAL FACTURADO (OPCIONAL):	
<u>TOTAL EN AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMERCIAL EN EL SERVICIO:</u>	

ACLARACIONES:

1. Para lograr el puntaje máximo deberá completar los campos con antecedentes comerciales y reunir la mayor cantidad de años de antigüedad comercializando el servicio relacionado al presente acto contractual.
2. El puntaje ira disminuyendo de 5 en 5 en relación a lo declarado.
3. Si no se informaren antecedentes se obtendrá el puntaje más bajo (0 puntos).
4. Esta evaluación está directamente relacionada a reunir información de años en el comercio relacionado al servicio que se contratará.

NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y APROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PRIVADA NRO 84/71-0457-LPR21

1.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA:

- Autorizar convocatoria y elección del procedimiento
- Dejar sin efecto
- Declarar desierto

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Mayor	CARLOS GERMAN GARAY	JEDE DE SAF-UD

2.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA:

- Aprobar procedimiento y adjudicar
- Declarar fracasado

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Mayor	CARLOS GERMAN GARAY	JEDE DE SAF-UD
Teniente Coronel	JAVIER HUMBERTO PALOMINO	SUBDIRECTOR DEL LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”
Coronel	CARLOS CRISTIAN DITTRICH	DIRECTOR DEL LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”

Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
Referencia: Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.

- 7) Las Unidades Operativas de Contrataciones – con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto 202/2017 – deberán:
- a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.
 - b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistemas electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PByCP - 84/71-0457-LPR21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.